



**AYUNTAMIENTO
ALHAMA DE MURCIA
Sección de Personal**

EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto de fecha 15 de diciembre de 2011, con el siguiente contenido:

“Vista la Providencia de Alcaldía relativa a la realización de un proceso de selección para cubrir un puesto de Trabajador Social, mediante contratación laboral temporal, a través de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento, para sustituir a trabajador con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Considerando los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando los artículos 8.1.c) y 11.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 de la Ley 7/2007 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2011 y publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011.

Considerando el artículo 15.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, que es desarrollado por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Aprobar la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal, para cubrir el puesto de **Trabajador Social** mientras permanezca vacante con motivo de la ausencia temporal de doña María Magdalena Carreño Sánchez, personal contratada para el desarrollo del Servicio de Atención a Personas Mayores y Dependientes en el marco del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria; o en su caso,

hasta la finalización de la subvención procedente de la Comunidad Autónoma para la ejecución de este servicio.

Esta convocatoria se regirá por las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, mediante el sistema de valoración de méritos de acuerdo con el baremo contemplado en la base sexta. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases y estar en posesión del título universitario de Grado en Trabajo Social o equivalente.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria finaliza el día 30 de diciembre de 2011. Transcurrido el plazo se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la composición nominal de la Comisión de Selección. Esta resolución y los actos posteriores se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Segundo.- Publicar la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal para general conocimiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 15 de diciembre de 2011

El Alcalde

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales